



Rad. 2017-00470-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular, con memorial allegado, presentando por la apoderada de la parte actora. Queda para proveer.- 28 de junio de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO SINGULAR/ C.S.
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2017-00470-00
DEMANDANTE: BANCO BBVA SA
HOY CESIONARIO SISTEMCOBRO S.A.S.
DEMANDADO: DIEGO ARIAS
GAVIRIA
AUTO INTERLOCUTORIO N°.1419

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, siete (07) de julio del dos mil veintidos (2022)

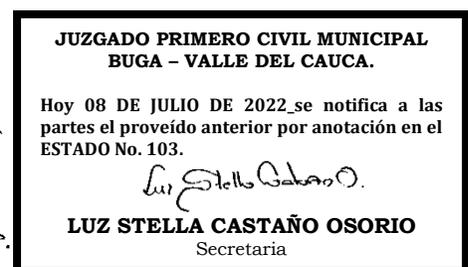
Atendiendo el escrito allegado por la apoderada de la parte actora, sobre la cesión del crédito, en el párrafo segundo del mismo de las peticiones, el cesionario expresa *“Que se reconozca al apoderado judicial del Cedente como apoderado judicial del Cesionario, quien en adelante continuará actuando en nombre y representación SISTEMCOBRO S.A.S. en los términos del poder a él conferido”*. Se dispondrá a resolver lo pertinente.

RESUELVE:

RATIFICAR el poder a la abogada **ELSA YOLANDA MENA HOLGUIN**, identificada con cédula número 38.858.291 y TP. 40.733 DEL C.S.J. como apoderada judicial de la cesionaria, hoy demandante, **SISTEMCOBRO S.A.S.**, conforme al escrito de cesión del crédito allegado a folio 83 del proceso digitalizado.

Elaborado. ALBA.M.A.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

**Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9b997f3b54bb4b34c32e64130f4e3be2601698addc4d5ecfb18f64eebae3c34**

Documento generado en 07/07/2022 02:32:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**